

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**92**

#### LEGANÉS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno de Leganés, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, aprobó la rectificación del siguiente error de hecho advertido en el acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 2022 de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 11 por suplemento de crédito y aplicación del superávit:

Donde dice:

**"PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2022, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y APLICACIÓN DEL SUPERAVIT:

##### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CON ALTA DE CRÉDITOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
...	...	...
13-9202-22102	Mantenimiento dependencias. Gas	829.028,19
...	...	...

Debe decir:

**"PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2022, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y APLICACIÓN DEL SUPERAVIT:

##### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CON ALTA DE CRÉDITOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
...	...	...
13-9202-22100	Mantenimiento dependencias. Energía eléctrica	712.102,18
13-9202-22102	Mantenimiento dependencias. Gas	116.926,01
...	...	...

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el correspondiente boletín oficial.

Leganés, a 30 de mayo de 2022.—La concejala-delegada de Hacienda, Contratación e Igualdad, Elena Ayllón López.

(03/11.151/22)

